
***X FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS. Bolívar Primero.
Modalidad Presencial. 9 y 10 de septiembre 2022. Cartagena de Indias***

**REGLAMENTO DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS
VERSIÓN 2022**

**CAPÍTULO I
DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

ARTÍCULO 1º. El COMITÉ ORGANIZADOR del evento estará integrado por:

- Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.
- Directora Técnica de Cultura.
- Directora Técnica de Turismo.
- Asesor Jurídico

**CAPÍTULO II
DE LA DEFINICIÓN DE BANDAS Y SUS CATEGORÍAS**

ARTÍCULO 2º. Una Banda Sabanera es un ensamble musical, integrado por instrumentistas de instrumentos vientos maderas, vientos metales y percusiones. En el caso de este festival el director musical no podrá ser instrumentista y el máximo número de integrantes por banda no podrá superar las 20 personas. Existen en este festival dos categorías en las que podrán concursar las bandas:

- **Categoría Menor:** Bandas cuyos integrantes sean más del 80% menores de edad.
- **Categoría Mayor:** Bandas cuyos integrantes sean más del 70% mayores de edad.

El número máximo de integrantes en las bandas que participen en este festival no podrá exceder los 20 miembros por cada agrupación incluyendo el director musical.

ARTÍCULO 3º.- Los instrumentos musicales de estas Bandas serán, necesariamente, de viento y percusión.

**CAPÍTULO III
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4º. Objetivo General: Garantizar en el Departamento de Bolívar un espacio vital que permita el encuentro y difusión de la música de Bandas, contribuyendo a la democratización de la cultura, a la capacitación, fomento y promoción de la actividad musical y estimulando el sentido de pertenencia de ser bolivarense.

ARTÍCULO 5º. Objetivos Específicos:

- a) Proyectar a través del Festival a las Bandas musicales de los municipios del Departamento que participen en el evento.
- b) Generar espacios para la formación y capacitación de los músicos y la ciudadanía.
- c) Fomentar y promover la actividad musical y la riqueza cultural del Departamento y sus municipios.

-
- d) Estimular en los municipios bolivarenses el apoyo a la cultura y a sus diferentes tipos de manifestaciones a través de la interacción artística.
 - e) Generar espacios de interacción cultural entre ciudadanos nacionales y las bandas municipales del departamento de Bolívar.
 - f) Fortalecer la identidad bolivarense y la promoción de las bandas del departamento.

CAPÍTULO IV DE LA MODALIDAD

ARTÍCULO 6º. El festival será desarrollado de manera presencial guardando todas las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional, es obligatorio estar vacunado contra el Covid-19 para poder presentarse al certamen.

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 7º. Las bandas interesadas en participar en el Festival Departamental de Bandas de Bolívar deberán diligenciar el formulario de la categoría (mayor o menor) que se encuentra en el siguiente link: <https://www.icultur.gov.co>

Fecha límite de inscripción: 2 de septiembre del 2022.

Parágrafo 1: Para la **categoría menor**, el coordinador de cultura y/o el secretario de educación del municipio, debe anexar en un solo archivo en PDF los permisos por escrito y firmado de los padres de familia del participante menor de edad, además garantizar que los menores pertenezcan a las escuelas municipales de música de su municipio ya que se tendrá en cuenta para incentivar los procesos de formación musical en el departamento. La ausencia de este documento es causal de rechazo para participar en esta versión del festival departamental de bandas.

Parágrafo 2: Sólo se admitirá una (1) Banda por municipio.

Parágrafo 3: La Banda inscrita deberá contar con el cien por ciento (100%) de todos sus integrantes residentes en el respectivo municipio que representan.

Parágrafo 4: Garantizando la salud de todos los integrantes de la banda a participar, en caso de que un integrante después de la inscripción manifieste síntomas de gripa o síntomas asociados con el COVID-19, debe ser reemplazado inmediatamente y notificar por escrito al correo electrónico icultur.festibandas2022@gmail.com

ARTÍCULO 8º. Podrán participar aquellas Bandas que tengan el aval de la Alcaldía municipal por medio de un oficio que será anexado al formulario de inscripción.

ARTÍCULO 9º. El proceso de inscripción es el siguiente:

1. Ingresa al enlace: <https://www.icultur.gov.co> y descarga el formato de tu categoría.
2. Imprima el formato, diligencie, firme el documento y luego debe escanearlo en formato PDF, sin marcas de agua.
3. En el mismo documento de PDF anexar la fotocopia de cédula del director del grupo, el aval de la alcaldía municipal y los permisos de los padres de familia para menores de edad. Recuerda en un solo documento PDF.
4. **Realiza un (1) video** en un lugar que promocióne el municipio que representa, con cámara profesional o cualquier dispositivo de video en forma horizontal, con una resolución en **HD 1280 x 720 ó FULL HD 1920 X 1080**, en los formatos: **MP4 y/o MOV**. El video debe contener una presentación corta del grupo (Reseña artística), posteriormente debe interpretarse un tema de libre escogencia de música de banda sabanera.
5. El tiempo del video será de máximo cuatro (4) minutos.
6. El audio debe ser en vivo, recomendamos capturar el sonido a través de consolas de audio, el cual permita la calidad del sonido y a su vez facilitar la evaluación por parte del jurado calificador, no se aceptarán vídeos grabados en estudios de grabación.
7. Enviar el video y los documentos mencionados anteriormente por Dropbox (www.dropbox.com) al correo icultur.festibandas2022@gmail.com colocar en el asunto nombre de la banda, categoría y el nombre del municipio. Un equipo de músicos reconocidos y con trayectoria en la región hará el filtro para seleccionar a 13 bandas, para el certamen en Cartagena de Indias.

Parágrafo 1: Las bandas participantes deben estar debidamente uniformadas, la presentación personal de la banda tendrá un punto en la calificación en el escenario.

Parágrafo 2: La bandas participantes, deben tener en cuenta, que al momento de diligenciar el formulario de inscripción autoriza el tratamiento y uso de sus datos personales, según la constitución y la Ley 1581 de 2012, asimismo, se autoriza la imagen de la banda, es decir, que se podrá realizar divulgación a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes, redes sociales, televisión, prensa digital o impresa, entre otros, para los fines de emisión del festival de bandas y los fines promocionales e informativos.

CAPÍTULO VI DE LA COMPETENCIA Y FASES ELIMINATORIAS

ARTÍCULO 10º. El Festival Departamental de Bandas de Bolívar tendrá dos fases

ARTÍCULO 11º. La primera fase se llevará a cabo el día 9 de septiembre, en donde cada banda tendrá un espacio para presentarse ante los jurados y el público. Cada banda tendrá un espacio de DOCE (12) minutos, en los que deberá interpretar tres (3) temas musicales del género de banda, donde será obligatorio incluir un tema de autor bolivarenses. El jurado deliberará y escogerá las cinco (5) mejores bandas por categoría.

ARTÍCULO 12º. En la fase final; es decir el 10 de septiembre, solo pasarán las cinco (5) mejores bandas que saquen el mayor puntaje en cada categoría, las cuales deben interpretar un tema de autor bolivarenses en cualquier ritmo y un tema libre, donde se mostrará la destreza de los ejecutantes.

ARTÍCULO 13º. La presentación de las Bandas se establecerá por estricto orden alfabético en cuanto a los nombres de los municipios que representan en cada categoría.

ARTÍCULO 14º. Habrá un Jurado encargado tanto de la competencia preliminar, como de la competencia final, nombrado por el Comité Organizador, integrado por un grupo impar de no menos de tres (3), ni más de cinco (5) personas honorables y de reconocida independencia conceptual, que les permita, con absoluta idoneidad y en forma justa, escuchar, analizar y calificar la interpretación que hacen las Bandas finalistas. Durante la competencia preliminar, el jurado deberá elegir mediante acta las bandas finalistas las cuales se presentarán en la competencia final, el día inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 15º. Los criterios de evaluación, con sus porcentajes durante la fase preliminar y fase final estarán definidos de la siguiente manera:

1. **Afinación.** Acción de poner en tono justo los instrumentos musicales de la Banda durante la interpretación de una obra musical: **40%.**
2. **Ensamble e interpretación.** Grado de sincronización y compenetración de los músicos de una Banda entre sí durante la ejecución de una obra musical en consideración al tema y al ritmo y conjugando la sensibilidad, la capacidad de expresión y entrega al público: **40%.**
3. **Puesta en escena y presentación personal.** Hace referencia al trabajo realizado por las agrupaciones, sus movimientos corporales, vestuario y el despliegue artístico durante su actuación: **10%.**
4. **Aceptación del público.** Para esta el jurado tendrá en cuenta los aplausos y emociones del público, es decir, la banda que más aceptación tenga obtendrá un **10% adicional** en calificación que las demás.

CAPITULO VII DEL JURADO Y LA COMPETENCIA FINAL

ARTÍCULO 16º.- El Jurado durante la competencia preliminar y final estarán calificando en los momentos del evento, escucharán, analizarán y calificarán la interpretación que hacen las Bandas finalistas para obtener el título de Banda Ganadora en cada categoría. El jurado entregará sus calificaciones al comité organizador, el cual realizará la sumatoria de los puntajes y realizará el acta con el veredicto final.

Parágrafo 1: Los jurados calificadores tendrán acceso a una plataforma donde estará el formato de calificación digital, que permitirá entregar los puntajes ponderados de manera inmediata. El comité organizador verificará el formato final de evaluación y entregará al presentador del evento, los ganadores del festival.

ARTÍCULO 17º. El jurado, acorde con su idoneidad, es también la más alta autoridad durante la competencia, por decisión del Comité Organizador.

ARTÍCULO 18º. Los criterios de evaluación en la fase final serán los mismos cuatro (4) de la competencia preliminar con igual porcentaje para ambas categorías: Menor y Mayor.

ARTÍCULO 19º. El fallo del jurado será único, inmodificable e inapelable.

PARÁGRAFO 1. Todos y cada uno de los miembros del COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS tienen la obligación y están en disposición permanente de atender y resolver las preguntas, dudas e inquietudes que se les presente tanto a los jurados como a los participantes del festival.

CAPITULO VIII DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO 20º.- Son causales de descalificación automática las siguientes infracciones:

1. Incumplir, omitir o desconocer voluntaria o involuntariamente cualquiera de las normas establecidas en este reglamento.
2. La adulteración de los documentos para la inscripción.
3. Haber enviado la inscripción después del tiempo límite.
4. Valerse de persona distinta a la autorizada.
5. Que el 100% de los integrantes de la banda, no sean residentes del respectivo municipio que representan.
6. Presentarse a competir alguno o todos los miembros de la Banda, en estado de embriaguez, o de alteración del normal comportamiento, o bajo los efectos de drogas, estimulantes, o luciendo vestidos vulgares, escandalosos o insinuantes que riñan con la decencia y las buenas costumbres.
7. No estar los integrantes de cada banda inscritos en el formato digital.
8. Está prohibido hacer mención durante la presentación de la Banda al COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS, a los miembros del Jurado, a las autoridades, a los amigos personales o a cualquier otra persona ausente o presente en el público.

9. Dirigirse o referirse a los integrantes de la Banda, a todos o a uno de ellos, a los miembros del COMITÉ ORGANIZADOR, a cualquiera de los funcionarios de la Gobernación de Bolívar e ICULTUR, a los miembros del Jurado, a las autoridades eclesiásticas y militares, en privado o en público, con frases irrespetuosas, ultrajantes o calumniosas que agredan y lesionen el buen nombre y la moral de las personas a quien van dirigidas.
10. Agredir con comentarios mal intencionados en las redes sociales de Icultur o la Gobernación de Bolívar, o en cualquier otro medio, de forma previa o durante el evento.
11. La ausencia de algunos de los miembros de la banda inscritos a la agenda académica y a las charlas programadas en el festival.

Estas causales de descalificación son automáticas y se harán cumplir por los miembros del COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR y/o por los Jurados del festival.

CAPITULO IX DE LOS PREMIOS INSTITUIDOS

ARTÍCULO 21º.- EL COMITÉ ORGANIZADOR ha instituido la premiación del X FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS Bolívar Primero de la siguiente forma:

CATEGORÍA MENOR	PREMIO	
	PRIMER LUGAR	\$ 10.000.000
	SEGUNDO LUGAR	\$ 5.000.000
	TERCER LUGAR	\$ 2.500.000
	TOTAL PREMIACIÓN	\$ 17.500.000

CATEGORÍA MAYOR	PREMIO	
	PRIMER LUGAR	\$ 10.000.000
	SEGUNDO LUGAR	\$ 5.000.000
	TERCER LUGAR	\$ 2.500.000
	TOTAL PREMIACIÓN	\$ 17.500.000

PARÁGRAFO 1. El COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS entregará los premios de cada categoría al director de la banda.

PARÁGRAFO 2. La asistencia a la programación académica durante todo el festival es de carácter obligatorio para los participantes. La inasistencia de uno o más miembros de la banda participante tendrá como sanción la disminución del 20% en la calificación final.

Para su constancia y validez, el presente reglamento se firma en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, a los once (11) días del mes de agosto del 2022.



IVÁN JOSÉ SANES PÉREZ
Director General



ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA
Directora Técnica de Cultura



JACQUELINE RICO CUEVAS
Directora Técnica de Turismo



LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ
Asesor Jurídico